ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECISÉIS: Leído el memorándum de fecha 18 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerencia de Salud de ésta, solicita se emita acuerdo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, por el periodo de dos meses, surtiendo efecto desde el día 01 de agosto al 30 de septiembre del presente año, para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

	Nombre	Cargo	Salario
1	Rocio Esmeralda López Rodríguez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
2	Christian Benjamín López Alberto	Auxiliar de Enfermería	$400.00
3	Josue Arístides Medrano Ruano	Auxiliar de Enfermería	$400.00
4	Cecilia Sarai Alas Mejía	Auxiliar de Enfermería	$400.00
5	Milagro Elizabeth Siguenza de Rodríguez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
6	Brenda Lissette Cubias Reyes	Auxiliar de Enfermería	$400.00
7	Flor Beatriz Ramírez Olivares	Auxiliar de Enfermería	$400.00
8	Nicolas Jeremias Juárez Ceron	Auxiliar de Enfermería	$400.00
9	Vilma Arasely Reyes de Ardon	Auxiliar de Enfermería	$400.00
10	Erika Yamileth Aguilar Romero	Auxiliar de Enfermería	$400.00
11	Eileen Alejandra Jule Méndez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
12	Johanna Eunice Valdez Silva	Auxiliar de Enfermería	$400.00
13	Ruben Alejandro Portillo Guevara	Auxiliar de Enfermería	$400.00
14	Sandra Marisol Pineda Cruz	Auxiliar de Enfermería	$400.00
15	Karla Liseth Rosales Marroquín	Auxiliar de Enfermería	$400.00
16	Felix Eduardo Castaneda Hernández	Auxiliar de Enfermería	$400.00
17	Josue Daniel Cruz Pérez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
18	Daniel Enrique Barahona Granados	Auxiliar de Enfermería	$400.00
19	Giovanni Edgardo Duran Orellana	Auxiliar de Enfermería	$400.00
20	Cecile Sofia del Rosario Echegoyen Cano	Auxiliar de Enfermería	$400.00
21	Orlando Alexander Rosa Ulloa	Auxiliar de Enfermería	$400.00
22	Ana Maria Peralta Portillo	Auxiliar de Enfermería	$400.00
23	Gabriel Alexander Ramos López	Auxiliar de Enfermería	$400.00
24	Yuleisi Yamileth Reyes Meléndez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
25	Raquel Guadalupe Sibirian de Hernández	Auxiliar de Enfermería	$400.00
26	Fanny Ivonn Cruz Vides	Auxiliar de Enfermería	$400.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de las personas en cuadro arriba detallado, para el período antes señalado, a partir de la fecha arriba mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, las personas nombradas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Institución, Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """""""""""""""Ilegible""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""Alcalde Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECISIETE: Leído el memorándum de fecha 18 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerencia de Salud de ésta, solicita se emita acuerdo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, por el periodo de dos meses, surtiendo efecto desde el día 14 de julio al 13 de septiembre del presente año, para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

	Nombre	Cargo	Salario
1	Emerson Leonel Ovando Pérez	Medico General	$800.00
2	Manuel Isai Miranda Hernández	Medico General	$800.00
3	Glenda Patricia Pérez López	Auxiliar de Enfermería	$400.00
4	Ronald Antonio Henriquez Ramos	Auxiliar de Enfermería	$400.00
5	Sonia del Carmen Pérez Hernández	Auxiliar de Enfermería	$400.00
6	Verónica Beatriz Jovel Alvarado	Auxiliar de Enfermería	$400.00
7	Adelina Raquel Chiquillo de Rodriguez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
8	Gloria Jocelyn Mejía García	Auxiliar de Enfermería	$400.00
9	Ismelda Yaneth González Garcia	Auxiliar de Enfermería	$400.00
10	Rosa Yessenia Castillo Avilés	Auxiliar de Enfermería	$400.00
11	Briseida Magdalena Estrada Hernández	Auxiliar de Enfermería	$400.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de las personas en cuadro arriba detallado, para el período antes señalado, a partir de la fecha arriba mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, las personas nombradas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Institución, Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """""""""""""""Ilegible""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""""Alcalde Municipal"""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández""""""""""""""""""""Secretario Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECIOCHO: Leído el memorándum de fecha 18 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerencia de Salud de ésta, solicita se emita acuerdo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, por el periodo de dos meses, surtiendo efecto desde el día 15 de julio al 14 de septiembre del presente año, para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

	Nombre	Cargo	Salario
1	Sarai Susana Hernández Velásquez	Medico General	$800.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de la persona en cuadro arriba detallado, para el período antes señalado, a partir de la fecha arriba mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Institución, Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo.
Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior contratación para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """""""""""""""Ilegible""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""Alcalde Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández""""""""""""""""""""Secretario Municipal""RUBRICADAS""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE: Leído el memorándum de fecha 18 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerencia de Salud de ésta, solicita se emita acuerdo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, por el periodo de dos meses, surtiendo efecto desde el día 31 de julio al 30 de septiembre del presente año, para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

	Nombre	Cargo	Salario
1	Karla Vanessa Vásquez de Henriquez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
2	Bryan Alexander Ramírez Fabián	Auxiliar de Enfermería	$400.00
3	Erick Ernesto Lara Orantes	Auxiliar de Enfermería	$400.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de las personas en cuadro arriba detallado, para el período antes señalado, a partir de la fecha arriba mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, las personas nombradas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Institución, Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """""""""""""""Ilegible""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""Alcalde Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTE: Leído el memorándum de fecha 21 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, para el periodo de un mes, surtiendo efecto desde el día 19 de agosto al 18 de septiembre del presente año, ya que su contratación inicial venció el 18 del presente mes y año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
Yancy Mileidy Alvarado Interiano	Tesorería Municipal	Auxiliar de Tesorería	$ 350.00
Maria Antonieta Najarro de Herrera	Tesorería Municipal	Auxiliar de Tesorería	$ 450.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación eventual de las personas en cuadro arriba detallado, lo cual surtirá efecto en la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """"""""""""""Ilegible""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""Alcalde Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández""""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO: Leído el memorándum de fecha 22 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, para el periodo de tres meses, surtiendo efecto desde el día 24 de agosto del presente año, debido a las diversas necesidades que se presentan en esta Institución. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
1	Francisco Alexander Álvarez Rivera	Gerencia de Operaciones	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de la persona en cuadro arriba detallado, para el período antes señalado, a partir de la fecha arriba mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Institución, Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades que se han presentado a nivel interno en esta Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-**"""""""""""""""""Ilegible"""""""""""""""""Juan Pablo Álvarez"""""""""""""""""""Alcalde Municipal"""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández"""""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""RUBRICADAS""".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS: Leído el memorándum de fecha 21 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita traslado de personal, lo cual surtirá efecto el día 01 de septiembre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
Jacqueline Andrea Calles Castaneda	Recolectora de Desechos	Gerencia de Desechos Sólidos	Secretaria	Unidad de Gestión y Cooperación Internacional

Debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-**"""""""""""""""Ilegible"""""""""""""""Juan Pablo Álvarez"""""""""""""""Alcalde Municipal"""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández"""""""""""""""""""""""""Secretario Municipal"""RUBRICADAS"".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS: Leído el memorándum de fecha 21 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita traslado de personal, lo cual surtirá efecto el día 01 de septiembre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
María Teresa Navarro Alvarado	Secretaria	Unidad de Gestión y Cooperación Internacional	Secretaria	Gerencia de Medio Ambiente

Debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-**“”””””””””””Ilegible“”””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO: Leído el memorándum de fecha 21 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita traslado de personal, lo cual surtirá efecto el día 01 de septiembre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
María Mercedes Leiva Gutiérrez	Auxiliar de Servicios Varios	Servicios Generales	Ordenanza	Servicios Generales

Debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-**“”””””””””””””Ilegible“”””””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTICINCO: Leído el memorándum de fecha 21 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita traslado de personal, lo cual surtirá efecto el día 01 de septiembre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
Tania Elizabeth Cerritos Espinoza	Colaboradora	Cuentas Corrientes	Auxiliar Contable	Cuentas Corrientes

Debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-**“”””””””””””Ilegible“”””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””Secretario Municipal”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTISEIS: Visto el memorándum de fecha 15 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, mediante el cual solicita modificación de Acuerdo Administrativo No.46, asentado en el presente libro y certificado el día 11 de marzo de 2020; en vista que en dicho acuerdo no define el plazo de tiempo del interinato de la sra. Yesenia Carolina López de Cruz, quien fungiria como Inspectora de Abastos en el Mercado Central de este Municipio, el cual surte efecto desde el día 01 de marzo al 31 de agosto del presente año; así mismo que cualquier prorroga estará sujeta al resultado de la evaluación de desempeño. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar modificar el Acuerdo Administrativo No.46, asentado en el presente libro y certificado en la fecha arriba mencionada; en el sentido que, el plazo de tiempo del interinato de la sra. Yesenia Carolina López de Cruz, Inspectora de Abastos, asignada al Mercado Central de este Municipio, surte efecto desde el día 01 de marzo hasta el 31 de agosto del presente año. Y, cualquier prorroga estará sujeta al resultado de la evaluación de desempeño. El acuerdo que se modifica queda surtiendo efecto en lo demás de su contenido.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-**“”””””””””””””Ilegible“”””””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTISIETE: Leído el memorándum de fecha 26 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo administrativo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, por un período de prueba de tres meses, surtió efecto desde el día 20 de agosto del presente año, para suplir diferentes necesidades de esta Institución. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

	NOMBRE:	**DEPARTAMENTO:**	**CARGO:**	**SALARIO:**
1	Paola Lisbeth Cornejo Gómez	Gerencia de Desarrollo Social	Gestora Comunitaria	$350.00
2	Dinorah del Carmen Rodas	Gerencia de Desarrollo Social	Gestora Comunitaria	$350.00
3	Oscar Ernesto Zavala Bolaños	Gerencia de Desarrollo Social	Gestor Comunitario	$350.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaron posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, el Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """""""""""""""Ilegible""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""Alcalde Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández""""""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO: Leído el memorándum de fecha 27 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo administrativo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, por un período de prueba de tres meses, surte efecto desde el día 01 de septiembre del presente año, para suplir diferentes necesidades de esta Institución. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

	NOMBRE:	**DEPARTAMENTO:**	**CARGO:**	**SALARIO:**
1	Edwin Ernesto Santos Calero	Mercado Las Palmeras	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quién devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, el Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """""""""""""Ilegible""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""""Alcalde Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""RUBRICADAS""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE: Leído el memorándum de fecha 26 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, hasta para el día 31 de diciembre del presente año, ya que su contratación venció el día 31 de julio de este año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
Nelson Aristides Lazo Vásquez	Mercado Las Margaritas	Recolector de Desechos	$ 350.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación eventual de la persona en cuadro arriba detallado, lo cual surtirá efecto en la fecha antes mencionada, quién devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """"""""""""""Ilegible""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""""""Alcalde Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández""""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA: Leído el memorándum de fecha 27 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita traslado de personal, lo cual surte efecto desde el día 01 de septiembre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 48, Inciso 7) del Código Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 Inciso 7) del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
Lilian Noemy Garcia Hernández	Polivalente en Salud	Gerencia de Salud	Secretaria	Gerencia de Salud

Debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-**"""""""""""""""Ilegible"""""""""""""""Juan Pablo Álvarez"""""""""""""""Alcalde Municipal"""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández"""""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""RUBRICADAS""".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 27 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 01 de septiembre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 48, Inciso 7) del Código Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 Inciso 7) del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
Alejandra Maria Hernández Gutiérrez	Auxiliar de Deportes	Gerencia de Fomento a la Cultura y el Deporte	Cobradora	Mercado Las Marga-ritas

Debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-**"""""""""""""""Ilegible"""""""""""""""Juan Pablo Álvarez"""""""""""""""Alcalde Municipal"""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández"""""""""""""""""""""""""Secretario Municipal"""RUBRICADAS"".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 27 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 01 de septiembre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 48, Inciso 7) del Código Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 Inciso 7) del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
Verónica Antonia Vásquez Deodanes	Secretaria	Gerencia de Medio Ambiente	Secretaria	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos

Debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-**"""""""""""""""Ilegible"""""""""""""""Juan Pablo Álvarez"""""""""""""""Alcalde Municipal"""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández"""""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""RUBRICADAS""".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 27 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 01 de septiembre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 48, Inciso 7) del Código Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 Inciso 7) del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
Kevin Rodrigo Guatemala Cornejo	Gestor Comunitario	Gerencia de Desarrollo Social	Polivalente en Salud	Gerencia de Salud

Debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-**"""""""""""""""""Ilegible"""""""""""""""""Juan Pablo Álvarez"""""""""""""""""""Alcalde Municipal"""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández"""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""RUBRICADAS""".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 27 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita nombramiento como Encargados de la Unidad de Patrimonio del Cuerpo de Agentes Municipales, a los agentes en cuadro abajo incorporados, lo que surte efecto desde el día 27 de agosto del presente año; todo lo anterior de conformidad con lo que establece la Constitución, el Código Municipal y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204

Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numerales 7 y 8 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Realizar el nombramiento de los agentes siguientes:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	UNIDAD DESIGNADA:
Marcos Dagoberto Rivas Martínez	Agente del CAM	Cuerpo de Agentes Municipales	Encargado de Unidad	Unidad 1 Patrimonio
Roberto Alexander Rivas Mejía	Agente del CAM	Cuerpo de Agentes Municipales	Encargado de Unidad	Unidad 2 Patrimonio
Jorge Alberto Martínez	Agente del CAM	Cuerpo de Agentes Municipales	Encargado de Unidad	Unidad 3 Patrimonio
Ricardo Ernesto Melara Felizzari	Agente del CAM	Cuerpo de Agentes Municipales	Encargado de Unidad	Unidad 4 Patrimonio

Debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””Secretario Municipal”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 04 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de contratación interina para cubrir plaza detallada en cuadro abajo descrito, por un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de septiembre de 2020. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4”. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final, Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
Alicia Elizabeth Méndez López	Registro Tributario	Inspector de Inmuebles	$550.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación interina de la persona arriba detallada, por un período de prueba de tres meses, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 04 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de contratación eventual para cubrir plaza detallada en cuadro abajo descrito, para el período de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de septiembre de 2020. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
Manolo Alexander Martínez Sigaran	Mercado Central	Cobrador	$350.00
José Manuel Rivera Ramírez	Mercado Central	Cobrador	$350.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de la persona arriba detallada, para el período de tres meses, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
Se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """""""""""""""Ilegible""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""Alcalde Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández""""""""""""""""""""Secretario Municipal""RUBRICADAS""".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 04 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de contratación eventual para cubrir plaza detallada en cuadro abajo descrito, para el período de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de septiembre de 2020. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
Tatiana Patricia Ramírez Martínez	Desarrollo Social	Gestora Comunitaria	$350.00
Mirna Marcela Quintanilla Rivera	Desarrollo Social	Gestora Comunitaria	$350.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de las personas arriba detalladas, para el período de prueba de tres meses, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaron posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
Se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo.
Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """""""""""""Ilegible""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""Alcalde Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
Zulma Janeth Rivera de Hernández	Jefa de Educación Medio Ambiental	Gerencia de Medio Ambiente	Supervisora del Vivero	Gerencia de Medio Ambiente

Debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 04 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 01 de septiembre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 48, Inciso 7) del Código Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 Inciso 7) del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
Vilma Raquel Bautista Hernández	Gestora Comunitaria	Gerencia de Desarrollo Social	Cobradora	Tesorería Municipal

Debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””Ilegible“”””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA: Leído el memorándum de fecha 04 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita acuerdo administrativo para que el personal detallado en cuadro abajo descrito pase a planilla de salario, ya que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente; lo anterior de acuerdo al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrada en periodo de prueba por el termino de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombro, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal…. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar que la empleada detallada en cuadro, pase a planilla de salario:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	SALARIO:
Jenny Lissette Sibrian de Cerritos	Auxiliar Jurídico	Unidad Jurídica	$800.00

Lo anterior debido a que ha finalizado su período de prueba satisfactoriamente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 04 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita acuerdo administrativo para que el personal detallado en cuadro abajo descrito pase a planilla de salario, ya que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente; lo anterior de acuerdo al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrada en periodo de prueba por el termino de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombro, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal…). Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar que la empleada detallada en cuadro, pase a planilla de salario:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	SALARIO:
Claudia Beatriz Chávez Anzora	Supervisora	Desarrollo Social	$404.17

Lo anterior debido a que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 04 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita acuerdo administrativo para que el personal detallado en cuadro abajo descrito pase a planilla de salario, ya que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente; lo anterior de acuerdo al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrada en periodo de prueba por el termino de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombro, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal…). Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar que la empleada detallada en cuadro, pase a planilla de salario:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	SALARIO:
Claudia Abigail Mendoza de Alemán	Gestora Comunitaria	Gerencia de Desarrollo Social	$450.00

Lo anterior debido a que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 04 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita acuerdo administrativo para que el personal detallado en cuadro abajo descrito pase a planilla de salario, ya que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente; lo anterior de acuerdo al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrada en periodo de prueba por el termino de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombro, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal…. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar que el empleado detallado en cuadro, pase a planilla de salario:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	SALARIO:
Pedro Antonio Flamenco Ingles	Colaborador	Despacho Municipal	$1,200.00

Lo anterior debido a que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente. Así mismo, se deja sin efecto el Acuerdo Administrativo No.86, asentado en el presente libro y certificado el día 30 de junio de 2020.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””Secretario Municipal”””””””””””””RUBRICADAS”””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 04 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita acuerdo administrativo para que el personal detallado en cuadro abajo descrito pase a planilla de salario, ya que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente; lo anterior de acuerdo al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrada en periodo de prueba por el termino de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombro, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal…). Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar que la empleada detallada en cuadro, pase a planilla de salario:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	SALARIO:
Blanca Dolores Martínez Flores	Encargada de Distrito Plaza Mundo	Gerencia Financiera	$1,000.00

Lo anterior debido a que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 04 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita acuerdo administrativo para que el personal detallado en cuadro abajo descrito pase a planilla de salario, ya que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente; lo anterior de acuerdo al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrada en periodo de prueba por el termino de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombro, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal…). Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar que la empleada detallada en cuadro, pase a planilla de salario:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	SALARIO:
Roxana Guadalupe Zaldaña Sánchez	Ordenanza	Gerencia de Fomento a la Cultura y el Deporte	$571.50

Lo anterior debido a que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 04 de agosto de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita acuerdo administrativo para que el personal detallado en cuadro abajo descrito pase a planilla de salario, ya que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente; lo anterior de acuerdo al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrada en periodo de prueba por el termino de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombro, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal…). Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar que la empleada detallada en cuadro, pase a planilla de salario:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	SALARIO:
Migdalia Lissette Raymundo Lovo	Secretaria	Gerencia de Alumbrado y Espacios Públicos	$450.00

Lo anterior debido a que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 04 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita acuerdo administrativo para que el personal detallado en cuadro abajo descrito pase a planilla de salario, ya que ha finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente; lo anterior de acuerdo al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrada en periodo de prueba por el termino de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombro, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal…). Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar que los empleados detallados en cuadro, pasen a planilla de salario:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	SALARIO:
Lissette Nohemy Méndez Cañenguez	Auxiliar	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	$500.00
Josue Israel Roldan Buiza	Auxiliar	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	$500.00
José Rogelio Barrera Ramos	Auxiliar	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	$500.00
Alexander Josue Valle Rodríguez	Técnico en Mapeo y Monitoreo	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	$800.00

Lo anterior debido a que han finalizado su periodo de prueba satisfactoriamente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””Secretario Municipal”””””””””””””””””””””””””””””””””””””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 04 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo administrativo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, por un período de prueba de tres meses, surte efecto desde el 30 de agosto al 29 de noviembre del presente año, para suplir diferentes necesidades de esta Institución. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No	NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
1	Carlos Alfredo Galdamez Pérez	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
2	Julio Edmundo Ayala Martínez	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
3	Giovanni Vladimir Guzmán Velásquez	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
4	Moises Isaias Medrano Cruz	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
5	Rafael Ernesto Rodriguez Aguilar	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
6	Manuel de Jesús Pacheco Beltrán	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
7	Edson Josue Fabián Vásquez	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
8	Nelson Alexander Cruz Servellón	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
9	José Mauricio López	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
10	Jabi Ernesto Alfaro Delgado	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
11	José Alexander Flores Larios	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
12	Samuel Ernesto Galindo Díaz	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00
13	José Gilberto Rodriguez Duran	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	$350.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaron posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, el Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """""""""""""""Ilegible"""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""""""""Alcalde Municipal"""""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández

Hernández”""""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""""""""""""""""""""""""

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 04 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita traslado de empleada, lo cual surte efecto desde el día 01 de septiembre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA: I)** Realizar el traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	**CARGO. ACTUAL:**	**DEPTO. ACTUAL:**	**CARGO A DESEMPEÑAR:**	**DEPTO. DE TRASLADO:**
Idalia Magdalena Quinteros Cubias	Colaboradora	Despacho Municipal	Supervisora de Campo	Gerencia de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano

II) Se instruye a la Jefa Interina de Recursos Humanos, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de la empleada.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita traslado de empleado, lo cual surte efecto desde el día 01 de septiembre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA: I)** Realizar el traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
Carlos Antonio Garcia Melara	Colaborador	Desarrollo Social	Supervisor de Campo	Gerencia de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano

II) Se instruye a la Jefa Interina de Recursos Humanos, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””””””””””Secretario Municipal””RUBRICADAS””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO: Se aprueba y autoriza erogar de FODES 25%, la cantidad de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES ($160.00), para hacer efectivo a cuatro Promotores Ambientales, asignados a la Gerencia de Medio Ambiente, los viáticos de transporte que corresponden al mes de marzo de 2020, a razón de $40.00 cada uno; según lo detallarán los recibos correspondientes, solicitado para movilizarse de esta sede a las diferentes zonas de este Municipio, a desempeñar sus actividades laborales. Los desembolsos se harán por medio de cheques o vía electrónica a su respectiva cuenta Bancaria asignada en calidad de empleados Municipales. El gasto se comprobará con recibos debidamente legalizados, se aplicarán a los códigos correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** “”””””””””””Ilegible“”””””””””Juan Pablo Álvarez”””””””””Alcalde Municipal“”””””””””””””””””””Carlos Alonso Hernández Hernández”””””””””Secretario Municipal”””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””””””””.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO. En la Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Juan Pablo Álvarez
Alcalde Municipal

Lic. Carlos Alonso Hernández Hernández
Secretario Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo administrativo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, por un período de prueba de tres meses, surte efecto desde el 01 de septiembre del presente año, para suplir diferentes necesidades de esta Institución. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No	NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
1	Julio Javier Monge	Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos	Técnico de Prevención de Desastres	$600.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quién devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, el Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: Soyapango, a catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte. **COMUNÍQUESE.-** """""""""""""""llegible""""""""""""""Juan Pablo Álvarez""""""""""""""""Alcalde Municipal"""""""""""""""""""""""""""""""""""""Carlos Alonso Hernández Hernández""""""""""""""""""""""Secretario Municipal""RUBRICADAS""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro de Acuerdos Administrativos que esta Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San Salvador, lleva en el corriente año, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de contratación interina para cubrir plaza detallada en cuadro abajo descrito, por un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 10 de septiembre de 2020. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final, Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
Luis Fernando Campos López	Auditoría Interna	Auxiliar de Auditoria	$350.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación interina de la persona arriba detallada, por un período de prueba de tres meses, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de contratación interina para cubrir plaza detallada en cuadro abajo descrito, por un periodo de prueba de tres meses, desde el 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2020, surtiendo efecto desde el día 01 de septiembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final, Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
Javier Alejandro Melgar Novoa	Gerencia de Salud	Psicólogo	$500.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación interina de la persona arriba detallada, por un período de prueba de tres meses, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de contratación eventual para cubrir plaza detallada en cuadro abajo descrito, para el periodo del 01 de septiembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48

numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final, Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
Wuelman Mauricio Vásquez Lovato	Despacho Municipal	Asistente	$1,500.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de la persona arriba detallada, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 11 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo descrito, para el período de tres meses, surtiendo efecto desde el día 10 de septiembre al 09 de diciembre de 2020, en cumplimiento al Acuerdo Municipal No.10, asentado en Acta No.31, Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2020. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
1.	Bryan Fabricio Campos Baños	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	Agente	$350.00
2.	Leoncio David Zaña Navas	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	Agente	$350.00
3.	Roxana Yaneth Joaquín de Flores	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	Agente	$350.00
4.	René Elías Flores Sosa	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	Agente	$350.00
5.	Douglas Alexander Ruano Díaz	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	Agente	$350.00
6.	José Elmer García Alemán	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	Agente	$350.00
7.	Carlos Antonio López Rivas	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	Agente	$350.00
8.	José Eduardo Hernández González	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	Agente	$350.00
9.	Luis Armando Alfaro Alas	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	Agente	$350.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual de las personas arriba detalladas, para el período de tres meses, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaron posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad, Código de Trabajo y Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
Se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE: Visto el memorándum de fecha 10 de septiembre del presente año, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual solicita contratación interina para cubrir plaza detallada en cuadro incorporado, para el período de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 30 de agosto de 2020:

No.	NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:
1	Miguel Enrique López Barraza	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	Agente	$400.00

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4".- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 y 8 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Contratar Interinamente a la persona arriba señalada, para el período de tres meses, a partir de la fecha antes mencionada, quién devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomo posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Descripción de Puestos, el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO: A solicitud del Jefe Interino Adhonorem del Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, se autoriza erogar de FODES 25%, la cantidad de **TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES ($315.00)**, para hacer efectivo a siete (7) Gestores de Cobro asignados al citado Departamento, los viáticos de transporte correspondiente al mes de septiembre de 2020, para trasladarse desde esta sede a las diferentes zonas de este Municipio, a entregar avisos de cobro de Impuestos Municipales. Los desembolsos se harán por medio de cheques o vía electrónica a su respectiva cuenta Bancaria asignada en calidad de empleados Municipales. El gasto se comprobará con recibos debidamente legalizados y se aplicarán al código respectivo del Presupuesto Municipal Vigente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 25 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, surtiendo efecto desde el día 19 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año, para suplir necesidades en las deiferentes Unidades de esta Municipalidad. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4”. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:	SALARIO:

Maria Antonieta Najarro de Herrera	Tesorería Municipal	Auxiliar de Tesorería	$ 450.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación eventual de la persona en cuadro arriba detallado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quién devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA: Leído el memorándum de fecha 25 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerencia de Salud, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, surtiendo efecto desde el día 14 de septiembre hasta el día 31 de octubre del presente año, para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

	Nombre	Cargo	Salario
1	Emerson Leonel Ovando Pérez	Médico General	$800.00
2	Manuel Isai Miranda Hernández	Médico General	$800.00
3	Ronald Antonio Henríquez Ramos	Auxiliar de Enfermería	$400.00
4	Sonia del Carmen Pérez Hernández	Auxiliar de Enfermería	$400.00
5	Verónica Beatriz Jovel Alvarado	Auxiliar de Enfermería	$400.00
6	Adelina Raquel Chiquillo de Rodríguez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
7	Gloria Jocelyn Mejía García	Auxiliar de Enfermería	$400.00
8	Ismelda Yaneth González García	Auxiliar de Enfermería	$400.00
9	Rosa Yessenia Castillo Avilés	Auxiliar de Enfermería	$400.00
10	Briseida Magdalena Estrada Hernández	Auxiliar de Enfermería	$400.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación eventual de la persona en cuadro arriba detallado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quién devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 25 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerencia de Salud, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, surtirá a partir del día 30 de septiembre hasta el día 31 de octubre del presente año, para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

	Nombre	Cargo	Salario
1	Rocio Esmeralda López Rodríguez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
2	Christian Benjamín López Alberto	Auxiliar de Enfermería	$400.00
3	Josue Arístides Medrano Ruano	Auxiliar de Enfermería	$400.00
4	Cecilia Sarai Alas Mejía	Auxiliar de Enfermería	$400.00

5	Milagro Elizabeth Siguenza de Rodríguez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
6	Brenda Lissette Cubias Reyes	Auxiliar de Enfermería	$400.00
7	Flor Beatriz Ramírez Olivares	Auxiliar de Enfermería	$400.00
8	Nicolas Jeremías Juárez Cerón	Auxiliar de Enfermería	$400.00
9	Vilma Arasely Reyes de Ardón	Auxiliar de Enfermería	$400.00
10	Erika Yamileth Aguilar Romero	Auxiliar de Enfermería	$400.00
11	Eileen Alejandra Jule Méndez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
12	Johanna Eunice Valdez Silva	Auxiliar de Enfermería	$400.00
13	Rubén Alejandro Portillo Guevara	Auxiliar de Enfermería	$400.00
14	Sandra Marisol Pineda Cruz	Auxiliar de Enfermería	$400.00
15	Karla Liseth Rosales Marroquín	Auxiliar de Enfermería	$400.00
16	Félix Eduardo Castaneda Hernández	Auxiliar de Enfermería	$400.00
17	Josue Daniel Cruz Pérez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
18	Daniel Enrique Barahona Granados	Auxiliar de Enfermería	$400.00
19	Giovanni Edgardo Duran Orellana	Auxiliar de Enfermería	$400.00
20	Cecile Sofia del Rosario Echegoyen Cano	Auxiliar de Enfermería	$400.00
21	Orlando Alexander Rosa Ulloa	Auxiliar de Enfermería	$400.00
22	Ana María Peralta Portillo	Auxiliar de Enfermería	$400.00
23	Raquel Guadalupe Sibirian de Hernández	Auxiliar de Enfermería	$400.00
24	Fanny Ivonn Cruz Vides	Auxiliar de Enfermería	$400.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación eventual de las personas en cuadro arriba detallado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 25 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerencia de Salud, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, surtirá efecto a partir del día 30 de septiembre hasta el día 31 de octubre del presente año, para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

	Nombre	Cargo	Salario
1	Karla Vanessa Vásquez de Henríquez	Auxiliar de Enfermería	$400.00
2	Bryan Alexander Ramírez Fabián	Auxiliar de Enfermería	$400.00
3	Erick Ernesto Lara Orantes	Auxiliar de Enfermería	$400.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación eventual de las personas en cuadro arriba detallado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 25 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerencia de Salud, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, surtiendo efecto desde el día 15 de septiembre hasta el día 31 de octubre del presente año, para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

	Nombre	Cargo	Salario
1	Sarai Susana Hernández Velásquez	Médico General	$800.00

El Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación eventual de las personas en cuadro arriba detallado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.
En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación para suplir necesidades debido a la pandemia por COVID-19.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 25 de septiembre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, solicita nombramiento de cargo y traslado de empleado, lo cual surte efecto el día 01 de octubre del presente año; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA: I)** Realizar el nombramiento de cargo y traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	**CARGO. ACTUAL:**	**DEPTO. ACTUAL:**	**CARGO A DESEMPEÑAR:**	**DEPTO. DE TRASLADO:**
José Rigoberto Aparicio Claros	Diseñador	Relaciones Públicas	Escaneo de Partidas	Registro Familiar

II) Se instruye a la Jefa Interina de Recursos Humanos, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de empleados permanentes.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 06 de octubre de 2020, presentado por el Gerente de Mercados de esta Municipalidad, solicita facultades para autorizar el arrendamiento de puestos en los mercados Municipales y que surtirá efecto de forma inmediata;
Visto el memorándum y CONSIDERANDO:

I. Que el comité conjunto encargado de la adjudicación y desadjudicación de los de los puestos fijos en los Mercados Municipales de Soyapango, no ha sido nombrado actualmente. Art 18 Reglamento Regulador de la Prestación del Servicio de Mercados Municipales.

II. El Gerente de Mercados es el responsable de presentar las solicitudes referentes al arrendamiento de puestos, así como tiene las facultades y atribuciones de Tramitar los expedientes y comunicar las resoluciones relacionadas, al arrendamiento de los puestos fijos, art 5 lit b) y 17 del Reglamento Regulador de la Prestación del Servicio de Mercados Municipales.

III. Donde su principal objetivo es Gestionar y proporcionar los recursos técnicos, humanos y materiales idóneos para brindar un servicio óptimo, así como Monitorear la efectividad en el control y registro de los arrendamientos de los diferentes puestos, según lo establecido en el Manual de Organización Descriptor de Puestos de la Municipalidad de Soyapango .

IV. Tomando en cuenta que el Alcalde Municipal representa legal y administrativamente al Municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipales y como tal Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio, acorde a lo establecido en el artículo 47 y art 48 numeral 5 del Código Municipal Reformado.

V. Además el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República",

ACUERDA:

I. Facultar al Licenciado José Roberto Palacios, actual Gerente de Mercados, autorizar, en forma interina el arrendamiento de puestos en los mercados Municipales, durante se constituye el Comité conjunto de Mercados Municipales,

II. El Gerente de Mercados deberá vigilar que el solicitante de arrendamientos, cumpla con las disposiciones articuladas y establecidas para el otorgamiento de puestos, contemplados en el Reglamento de Mercados de Soyapango, del cual será exclusivamente responsable de cumplir.

III. Esta facultad de autorizar arrendamiento de puestos en los mercados Municipales es personal, y deberá contar con el visto Bueno del titular y Máxima Autoridad Administrativa, Alcalde Municipal.

IV. El presente acuerdo surtirá efecto de forma inmediata.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS: Se aprueba y autoriza erogar de FODES 25%, la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES ($200.00), para hacer efectivo a cinco Promotores Ambientales: Gloria Maria Sigaran Baires, Ana Guadalupe Martínez de Salazar, Miriam Guadalupe Díaz Garcia, Victor Manuel Melara Rodríguez y William Wilfredo Aguilar, asignados a la Gerencia de Medio Ambiente, los viáticos de transporte que corresponden al mes de septiembre de 2020, a razón de $40.00 cada uno; según lo detallarán los recibos correspondientes, solicitado para movilizarse de esta sede a las diferentes zonas de este Municipio, a desempeñar sus actividades laborales. Los desembolsos se harán por medio de cheques o vía electrónica a su respectiva cuenta Bancaria asignada en calidad de empleados Municipales. El gasto se comprobará con recibos debidamente legalizados, se aplicarán a los códigos correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE: A solicitud del Jefe Interino Adhonorem del Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, requiere el monto de $315.00, para pago de viáticos a los gestores de cobro; al respecto el Gerente General de esta Municipalidad, quién está autorizado para dar el visto bueno de dicho gasto y en vista de la mala situación financiera de esta comuna, únicamente autoriza erogar de FODES 25%, la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES ($280.00)**, para hacer efectivo a siete (7) Gestores de Cobro asignados al citado Departamento, los viáticos de transporte correspondiente al mes de octubre de 2020, para trasladarse desde esta sede a las diferentes zonas de este Municipio, a entregar avisos de cobro de Impuestos Municipales. Los desembolsos se harán por medio de cheques o vía electrónica a su respectiva cuenta Bancaria asignada en calidad de empleados Municipales. El gasto se comprobará con recibos debidamente legalizados y se aplicarán al código respectivo del Presupuesto Municipal Vigente.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 01 de octubre de 2020, presentado por la Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad, en vista de las necesidades en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 01 de octubre y con vencimiento al 31 de diciembre del presente año, regresando a la Unidad Jurídica dichas auxiliares, a partir del 01 de enero de 2021; todo lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; el Señor Alcalde Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado de las empleadas siguientes:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	DEPTO. DE TRASLADO:
Jenny Lissette Sibirian de Cerritos	Auxiliar Jurídico	Unidad Jurídica	Auxiliar Jurídico	UACI
Reyna Verónica Orantes Constanza	Auxiliar Jurídico	Unidad Jurídica	Auxiliar Jurídico	UACI

Las empleadas antes mencionadas realizarán la elaboración de los contratos de suministros antes sus oficios notariales y elaboración de documentos legales, además de las funciones que designe el Jefe de la UACI. Lo anterior tendrá efecto desde el día 01 de octubre y con vencimiento al 31 de diciembre del presente año, regresando dichas auxiliares a la Unidad Jurídica, a partir del 01 de enero de 2021.